



**La Plata, 7 de marzo de 2023.**

**VISTAS:** la Resolución 2743 dictada por este Consejo el día 28 de diciembre de 2021 que oportunamente estableció pautas de validación para los exámenes rendidos por ante este Cuerpo, los exámenes tomados para cargos y alcances territoriales determinados en las convocatorias del año 2022, así como la nómina de personas aprobadas en cada uno de ellos y -----

**CONSIDERANDO:** Que como se evaluara al momento del dictado de la citada Resolución, *"la Constitución Provincial impuso al Consejo, como función indelegable, la de implementar un sistema de selección de postulantes garantizando adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.* -----

*Que, bajo ese mandato constitucional, se dictó el artículo 19 del Reglamento General del Consejo la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el cual reglamenta lo normado por el artículo 26 y ss. de la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias), estableciendo un sistema de evaluación de exámenes escrito y oral, las pautas de corrección de ambos,*



*el plazo de duración de cada una de las pruebas, y el sistema de impugnación a las correcciones; -----*

*Que resultan complementarios al examen de oposición, la evaluación de los antecedentes, el examen psicológico-psiquiátrico y el resultado de la entrevista personal del postulante ante el Consejo, la cual tiene una validez de dos años;. . .” -----*

Que, sobre esa base, el Consejo de la Magistratura dispuso, a través del artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021, que aquellos postulantes que hubieran aprobado los exámenes escrito y oral, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan el examen oral, siempre que a criterio del Consejo no hubiesen variado las circunstancias; en caso de acontecer esto último, el Pleno del Consejo podrá reducir el plazo aludido. -----

Que, con posterioridad al dictado de la Resolución aludida, fue sancionada la Ley N° 15.316, que en su artículo 1° dispone “Suspéndase por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868



para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura. Esta reforma será también aplicable a los llamados convocados en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación"; -----

Que por Resolución 2868/2022 se dispuso que mientras dure la suspensión de la exigencia de los exámenes orales, el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 establecerá que los postulantes que hubieran aprobado el examen **escrito** (negrita y subrayado no están en la redacción original), podrán hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen; -

Que en este estadio se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 14 de febrero de 2023 y el cumplimiento de cada una de ellas de las pautas de validación brindadas por la Resolución 2743/21 y 2868/22 según el informe elaborado por el Área de Evaluación y Vacantes. -----

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 175 de la Constitución, 19, 22,

# RESOLUCIÓN N° 3236



25, 26 de la ley 11.868, y el Reglamento General de este Organismo. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Admitir la opción establecida en el art. 1 de la Resolución 2743 (texto según Res. 2868) para hacer valer los exámenes escritos aprobados, a quienes integran la nómina del Anexo I de la presente Resolución, con el alcance que se indica en cada caso. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

**Resolución N° 3236.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**ANEXO RESOLUCIÓN 3236**  
JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA  
EXAMEN RENDIDO EL 13-07-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
25433143	BRUNI BARCALA	YANINA ANDREA	REGIÓN 1: LOMAS DE ZAMORA REGIÓN 2: MERLO REGIÓN 4: MERCEDES REGIÓN 5: DOLORES
24755298	BUSCALIA	MARIA FLORENCIA	REGIÓN 2: MERLO
32743014	CIVITICO	SANTIAGO	REGIÓN 1: LOMAS DE ZAMORA REGIÓN 2: MERLO REGIÓN 4: MERCEDES REGIÓN 5: DOLORES
25177356	JURADO	NATALIA LORENA	REGIÓN 1: LOMAS DE ZAMORA REGIÓN 2: MERLO REGIÓN 4: MERCEDES

# RESOLUCIÓN N° 3236



DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
			REGIÓN 5: DOLORES
21438238	JURADO	MONICA ALEJANDRA	REGIÓN 2: MERLO REGIÓN 4: MERCEDES REGIÓN 5: DOLORES

**JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL**  
EXAMEN RENDIDO EL 15-07-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
24041956	FERNÁNDEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	REGIÓN 5

**AGENTE FISCAL**  
EXAMEN RENDIDO EL 11-08-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
23572273	CHIESI	ÉRICA LORENA	MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ
29615302	GIL ESCUDERO (*)	SERGIO FABIÁN	LOMAS DE ZAMORA MORENO – G. RODRÍGUEZ
25675893	GRYS	SEBASTIÁN ALEJANDRO	LOMAS DE ZAMORA
35993302	LUQUE WICKHAM	MARÍA GUILLERMINA	LOMAS DE ZAMORA
34854773	PAGLIUCA	FEDERICO JOSÉ	LOMAS DE ZAMORA
31598829	PITTELLA	MARIA VERONICA	MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ

(\*) Rectificación de la Resolución N° 3180 (14-02-2023): “Eximido para Lomas de Zamora y Moreno General Rodríguez” (no eximido en Mercedes)

**JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO**  
EXAMEN RENDIDO EL 16-08-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
29450490	GALLESE	ALEJANDRA	Región 1
33524688	LANZAVECHIA	GABRIEL EDUARDO	Región 1 Región 2
30937007	MARRUPE	JIMENA	Región 1
25683427	MORÁN	LUCAS NAHUEL	Región 1 Región 2
25615077	RICCI	FLORENCIA VICTORIA	Región 2

**JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA**  
EXAMEN RENDIDO EL 30-09-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
25374813	BAROUSSE	MARÍA PAZ	REGIÓN 2: SAN ISIDRO
17576137	BRAVO	MARIA EUGENIA	REGIÓN 2: LA MATANZA
25433143	BRUNI BARCALA	YANINA ANDREA	REGIÓN 1: LA PLATA REGIÓN 2: SAN ISIDRO Y SAN MARTÍN REGIÓN 3: SAN NICOLÁS
37352820	CATOGGIO	VALENTINA	REGIÓN 1: LA PLATA
33533834	FERNÁNDEZ	ALEJANDRO NAHUEL	REGIÓN 2: LA MATANZA Y SAN MARTÍN

Resolución N° 3236. -----

Registro de Resoluciones. -----

# RESOLUCIÓN N° 3236



Secretaría.-----

-----

**r. Osvaldo Favio Marozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Sergio Gabriel Torres**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires